**MEMORIA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

**1º Descripción las características del inmueble o inmuebles detallando las obras a realizar en el/los mismo/s para su reforma o rehabilitación (tipo de intervención, antigüedad del edificio, relación con patrimonio cultural, número de viviendas a rehabilitar, si se instalan dispositivos mecánicos o eléctricos para mejorar la accesibilidad, accesibilidad con elementos de obra, eficiencia energética)**

**2º En su caso, descripción de los dispositivos que generen energía eléctrica y/o calorífica, descripción de los sistemas de aislamiento térmico previstos en el proyecto.**

**3º Anexo fotográfico (Fotografías del estado del inmueble interior y exterior) antes de la intervención.**

**4º Planos del estado actual del inmueble y tras la reforma.**

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado sexto** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| *1º En función de la calidad del proyecto (hasta 8 puntos)*  *Hasta 3 puntos por la calidad de la memoria o presupuesto presentado:*   * + *3 puntos si se presenta proyecto o memoria desglosada por capítulos conteniendo las diferentes unidades de obra y los cuadros de precios descompuestos*   + *2 puntos si se presenta proyecto o memoria desglosada por capítulos conteniendo las diferentes unidades de obra.*   + *1 punto si se presenta proyecto o memoria desglosada por capítulos.*   *Hasta 3 puntos por la descripción técnica de los planos y fotografías presentados:*   * + *Hasta 3 puntos por el número y contenido de los planos y fotografías, consistiendo en planos del estado actual y posterior a la reforma de la vivienda, con detalle de los elementos intervenidos, fotografías del exterior e interior de la vivienda, con detalle de todos los elementos que serán objeto de intervención.*   + *Hasta 2 puntos por el número y contenido de los planos presentados, consistiendo en los planos de la vivienda en la situación actual y rehabilitada, fotografías de su exterior e interior, con detalle de todos los elementos que serán objeto de intervención.*   + *Hasta 1 punto por el número y contenido de las fotografías del exterior e interior de la vivienda, previa a la rehabilitación y/o reforma, con detalle de todos los elementos que serán objeto de intervención.*   *Hasta 2 puntos por la tipología del documento técnico presentado*   * + *Hasta 2 puntos si se presenta proyecto de ejecución visado por el Colegio de Arquitectos.*   + *Hasta 1 punto si se presenta proyecto básico firmado por un arquitecto o arquitecto técnico.*   + *La presentación de una memoria técnica no puntuará.* * *Hasta 4 puntos en función del tipo de intervención en el inmueble o inmuebles a rehabilitar y/o reformar: consolidación, actuaciones en cubiertas, sustitución de instalaciones, mejora de accesibilidad, aislamiento térmico de fachada, redistribución de espacios, sustitución de ventanas, instalación de electrodomésticos.*   + *4 puntos: rehabilitación integral de la vivienda (el proyecto incluye 5 intervenciones o más de la enumeración anterior)*   + *3 puntos: el proyecto o memoria incluye 4 intervenciones de la enumeración anterior.*   + *2 puntos: el proyecto o memoria incluye 3 intervenciones de la enumeración anterior.*   + *1 punto: el proyecto o memoria incluye 2 intervenciones de la enumeración anterior.* * *Hasta 3 puntos en función de la antigüedad del edificio a rehabilitar.*   + *3 puntos: construcción anterior a 1950*   + *2 puntos: construcción entre 1950 y 1959*   + *1 punto: construcción entre 1960 y 1990* * *Hasta 3 puntos en función de la relación con el patrimonio cultural*   *3 puntos: si donde se ubica la vivienda es Bien de Interés Cultural (BIC).*   * + *2 puntos: si el edificio donde se ubica la vivienda es un Bien Catalogado o Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés o en el entorno de un Bien de Interés Cultural*   + *1 punto: si la vivienda se encuentra en un Conjunto Histórico* * *2 puntos si se instalan dispositivos mecánicos y/o eléctricos para mejorar la accesibilidad.* * *Hasta 2 puntos si se mejora la accesibilidad con elementos de obra (rampas, ensanchamientos de accesos, platos de ducha, elementos de agarre, puertas correderas)*   + *2 puntos si la mejora incluye ensanchamientos de accesos, rampas o puertas correderas*   + *1 punto si se instalan platos de ducha y/o elementos de agarre acordes con las especificaciones del Código Técnico de Edificación para aseos adaptados.* * *Hasta 2 puntos por la instalación de dispositivos que generen energía de origen renovable para las instalaciones de la vivienda*    + *1 punto si se instalan dispositivos que generen energía eléctrica a partir de fuentes renovables*   + *1 punto si se instalan dispositivos que generen energía calorífica a partir de fuentes renovables.* * *Hasta 2 puntos si se aplica eficiencia energética relacionada con la envolvente de la fachada del edificio.*   + *2 puntos si la actuación de aislamiento se realiza en el exterior de la vivienda, entendiendo como tal la instalación de recubrimientos y/o cambios de, al menos, el 60% de las ventanas.*   + *1 punto si la actuación de aislamiento se realiza solo en el interior de la vivienda, mediante el trasdosado e instalación de materiales aislantes en paredes y techos.* * *Hasta 2 puntos por el número de dormitorios de la vivienda:*   + *2 puntos si la vivienda a rehabilitar o reformar dispone de 3 dormitorios o más excluidos el salón-comedor y la cocina.*   + *1 punto si la vivienda a rehabilitar o reformar dispone de 2 dormitorios excluidos el salón-comedor y la cocina.* * *Hasta 2 puntos en función del número de viviendas a rehabilitar con la solicitud*    + *2 puntos: si se rehabilitan y/o reforman 3 viviendas o más*   + *1 punto: si se rehabilitan y/o reforman 2 viviendas*   *En el caso de solicitar la rehabilitación y/o reforma de más de una vivienda, se valorarán para cada una de las viviendas solicitadas por separado los apartados, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii y ix (ver convocatoria). Con los valores resultantes se calculará la media ponderada en función de los presupuestos aplicables a cada una de las viviendas.* |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |